

ACUERDO N° 144/2018

En sesión ordinaria de 24 de octubre de 2018, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, de Educación, y con lo establecido en la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 86, letra i), del DFL N°2, de 2009, de Educación, y en el artículo 6 de la Ley N°21.040; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar la Estrategia Nacional de Educación Pública propuesta por el Ministerio de Educación.
- 2) Que, con el fin de contar con un marco de evaluación que permita al Consejo efectuar su análisis con apego a los principios de objetividad, imparcialidad y eficiencia, se ha estimado relevante elaborar los criterios técnicos conforme a los cuales se analizará la Estrategia Nacional de Educación Pública y sus futuros ajustes y modificaciones.
- 3) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró una propuesta de criterios de evaluación, considerando el análisis efectuado por nueve consultores externos, además de la opinión de otros expertos y actores relevantes que fueron escuchados por el Consejo en las sesiones ordinarias del 25 de julio y del 1 y 8 de agosto de 2018. Dicha propuesta fue analizada por el Consejo, teniendo presente los fines, objeto, principios e integrantes del sistema de educación pública, así como los objetivos, metas y acciones que deberá considerar dicha Estrategia Nacional.
- 4) Que, por medio del Acuerdo N°111/2018, adoptado en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2018, el Consejo Nacional de Educación estableció los criterios de evaluación, conforme a los cuales analizará e informará la propuesta de Estrategia Nacional de Educación Pública, así como sus futuros ajustes y modificaciones.
- 5) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo revisó el documento aprobado y estimó necesario modificar su introducción incorporando un *adendum*, con el fin de precisar el carácter de los criterios de evaluación y el modo en que serán aplicados, que señala lo siguiente:

"De acuerdo a la ley, al Consejo Nacional de Educación le corresponde aprobar esta Estrategia. Ante este importante desafío, el Consejo decidió darse a la tarea de formular criterios para delinear el proceso de evaluación. Para esto, convocó a varios expertos, revisó la experiencia internacional y analizó ampliamente la temática en las



sesiones. Los criterios que se presentan son el producto de ese largo proceso de discusión y deliberación.

A juicio de este Consejo, ello tiene ventajas: permite racionalizar el análisis del contenido de la Estrategia, lo que fortalece el juicio; aporta, asimismo, en mejorar la previsibilidad del ejercicio analítico para todos los interesados, y aumenta la transparencia del proceso evaluativo. Todo lo anterior, redundando finalmente en facilitar e incentivar la participación.

Por supuesto, el contenido no tiene pretensiones prescriptivas. No se trata de un cuerpo normativo que contenga una lista de verificación dicotómica (cumple/no cumple). Este conjunto de criterios está erigido sobre ciertos consensos que el Consejo ha identificado y que estima significativos en un instrumento tan relevante como una política nacional. Ellos se construyen sobre ideas o conceptos amplios, por lo que, al momento de evaluar la Estrategia Nacional, tanto los criterios como su importancia relativa se aplicarán con la flexibilidad necesaria, considerando, entre otras variables, los propios focos y prioridades que la autoridad política le imprima a dicho documento; las razones fundadas para aquello, y el modo en que esta autoridad consideró los posibles cambios en el contexto educativo. La apreciación que se realice de la propuesta responderá a una mirada global, utilizando con flexibilidad y según se requiera los criterios que se señalan a continuación”.

EI CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar la modificación de los Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Pública e incorporarla en un nuevo Documento refundido, que se anexa al presente Acuerdo.
- 2) Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación y a la Dirección Nacional de Educación Pública.
- 3) Publicar el presente Acuerdo en el sitio web del Consejo Nacional de Educación.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación





CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

24 de octubre de 2018

En el contexto de la instalación del nuevo Sistema Nacional de Educación Pública, en virtud de la Ley N° 21.040, la Dirección Nacional de Educación Pública se encuentra desarrollando la primera Estrategia Nacional para la Educación Pública, documento que tiene por objeto mejorar la calidad de la educación provista por los establecimientos educacionales integrantes del Sistema, y deberá considerar objetivos, metas y acciones para un plazo de ocho años.

De acuerdo a la ley, al Consejo Nacional de Educación le corresponde aprobar esta Estrategia. Ante este importante desafío, el Consejo decidió darse a la tarea de formular criterios para delinear el proceso de evaluación. Para esto, convocó a varios expertos, revisó la experiencia internacional y analizó ampliamente la temática en las sesiones. Los criterios que se proponen son el producto de ese largo proceso de discusión y deliberación.

A juicio de este Consejo, ello tiene ventajas: permite racionalizar el análisis del contenido de la Estrategia, lo que fortalece el juicio; aporta, asimismo, en mejorar la previsibilidad del ejercicio analítico para todos los interesados, y aumenta la transparencia del proceso evaluativo. Todo lo anterior, redundando finalmente, en facilitar e incentivar la participación.

Por supuesto, el contenido no tiene pretensiones prescriptivas. No se trata de un cuerpo normativo que contenga una lista de verificación dicotómica (cumple/no cumple). Este conjunto de criterios está erigido sobre ciertos consensos que el Consejo ha identificado y que estima significativos en un instrumento tan relevante como una política nacional. Ellos se construyen sobre ideas o conceptos amplios, por lo que, al momento de evaluar la Estrategia Nacional, tanto los criterios como su importancia relativa se aplicarán con la flexibilidad necesaria, considerando, entre otras variables, los propios focos y prioridades que la autoridad política le imprima a dicho instrumento; las razones fundadas para aquello, y el modo en que esta autoridad consideró los posibles cambios en el contexto educativo. La apreciación que se realice de la propuesta responderá a una mirada global, utilizando con flexibilidad y según se requiera los criterios que se señalan a continuación.

Criterios de Evaluación

Se espera que la Estrategia Nacional de Educación Pública presente objetivos, metas y acciones destinadas a fortalecer el aprendizaje de los estudiantes. Por este motivo, se han definido dos grupos de criterios que responden a la evidencia nacional e internacional revisada y consideran las opiniones de diversos expertos nacionales. El primer grupo de criterios se enfoca en aspectos transversales relacionados con el aprendizaje y el segundo grupo permite evaluar aspectos instrumentales que se consideran relevantes para toda planificación estratégica.

Considerando que al Consejo le corresponderá evaluar la primera Estrategia Nacional, se estableció un tercer grupo de criterios dedicado a los aspectos relativos a la transición de la Educación Municipal al Nuevo Sistema de Educación Pública.

I. Aspectos transversales relacionados con el aprendizaje

1. La Estrategia se enfoca primordialmente en lograr el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

- **Foco en promover el aprendizaje de calidad para todos.** La Estrategia se compromete a incrementar el aprendizaje y fortalecer el desarrollo integral de cada estudiante, velando por su bienestar, intereses y futuras oportunidades. Por lo tanto, en sus objetivos y metas predomina la instalación y desarrollo de elementos que, de acuerdo a la evidencia disponible hoy, favorecen el aprendizaje y el desarrollo integral, incluyendo las habilidades interpersonales, de acuerdo a lo señalado en el curriculum nacional.
- **Educación inclusiva.** Para favorecer la inclusión social y cultural, la tolerancia, el respeto a la individualidad y a la diversidad, la Estrategia vela por el desarrollo de capacidades dentro del Sistema Nacional de Educación Pública que favorezcan el aprendizaje y participación de todos los estudiantes independientemente de su origen, características y necesidades.
- **Equidad.** La Estrategia promueve el desarrollo equitativo y la igualdad de oportunidades, buscando la disminución de las brechas de aprendizaje entre distintos grupos de estudiantes, particularmente relacionados a género y nivel socioeconómico. Al mismo tiempo, incentiva el uso equitativo de los recursos en el sistema, distribuyéndolos de manera flexible según las necesidades de los establecimientos.
- **Trayectoria educativa, acceso, retención y reingreso.** La Estrategia promueve las transiciones fluidas entre los niveles educacionales, hasta completar la Enseñanza Media, impulsando mecanismos de retención y de aumento de la asistencia, favoreciendo el reingreso de los niños, jóvenes y adultos que están actualmente fuera del sistema educacional, y fomentando la licenciatura y titulación oportuna de los estudiantes al final de la Enseñanza Media, para que se habiliten de esta manera para continuar su proceso educativo formal a través de la Educación Superior o para incorporarse a la vida del trabajo¹.

2. La Estrategia promueve la gestión de una cultura de aprendizaje en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación Pública.

- **Mejora continua.** La Estrategia promueve la mejora continua en los establecimientos impulsando mecanismos claros y adecuados de apoyo y monitoreo, por ejemplo:
 - Estableciendo planes de mejoramiento realistas y a la vez desafiantes.

¹ Artículo 20, Ley General de Educación.

- Poniendo en práctica estrategias que favorecen la mejora, como la observación de clases, la reflexión sobre la práctica pedagógica, y el uso eficiente del tiempo y de los datos disponibles.
 - Fomentando el trabajo colaborativo al interior de las comunidades educativas y el intercambio de buenas prácticas pedagógicas entre directivos, docentes y asistentes de la educación.
 - Promoviendo el aprendizaje colectivo mediante estrategias de apoyo y la colaboración en red entre los establecimientos de cada Servicio Local.
 - Fomentando la colaboración con instituciones del territorio que apoyen el proceso de aprendizaje y la vinculación con el medio, especialmente para la Formación Diferenciada Técnico Profesional, y con instituciones de Educación Superior que forman profesores.
- **Condiciones para el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes.** La Estrategia favorece la creación de condiciones para el desarrollo de los aprendizajes y habilidades interpersonales, tales como la gestión del clima escolar (seguridad, salud sicosocial, convivencia, gestión efectiva de aula y otros) y de la infraestructura (espacios, cuidado de los mismos, equipamiento, tecnología actualizada, materiales de enseñanza que sean coherentes con los enfoques didácticos de las asignaturas; conectividad y otros) y del transporte escolar, cuando se requiera.

3. La Estrategia promueve la conformación de comunidades educativas autónomas, responsables y capaces de tomar decisiones basadas en información.

- **Autonomía y pertinencia local.** La Estrategia favorece el desarrollo de sistemas territoriales con una visión propia, liderados por los Servicios Locales. Asimismo, responde a las realidades de cada Servicio Local y sus establecimientos, y respeta la autonomía de los establecimientos, reconociendo la importancia de Proyectos Educativos Institucionales diversos con sellos propios. Finalmente, considera la necesidad de involucrar a cada comunidad educativa en la toma de decisiones para maximizar la validez y efectividad de las medidas implementadas en pos del logro de los aprendizajes, junto con el compromiso y responsabilidad de los actores que las llevan a cabo.
- **Apoyo, responsabilización y transparencia.** La Estrategia promueve la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en el uso de los recursos. Asimismo, incentiva el acceso a la información sobre los establecimientos, sus proyectos educativos y sus resultados de aprendizaje para que las familias y las comunidades participen en la mejora educativa. Del mismo modo, especifica y equilibra acciones de apoyo y de responsabilización por los resultados de aprendizaje, principalmente relacionadas con los Servicios Locales, en línea con los plazos propuestos.
- **Uso de datos.** La Estrategia promueve el uso de datos para la toma de decisiones pedagógicas y administrativas, reconociendo la utilidad que tiene la evidencia al interior de los establecimientos y Servicios Locales, para focalizar esfuerzos de apoyo y mejora continua, y también para ajustar la oferta de establecimientos a los cambios demográficos de cada territorio.

- **Involucramiento de las familias y apoderados.** La Estrategia incentiva el involucramiento de las familias y su participación en el contexto educativo, a través de comunicación constante e instancias integradoras, con el fin de apoyar el proceso educativo de los estudiantes.

4. La Estrategia promueve el ingreso, desarrollo y retención de profesores y directivos comprometidos y de alto desempeño.

- **Desarrollo de capacidades.** La Estrategia promueve el desarrollo de capacidades en todos los niveles del sistema, tanto en los establecimientos como en los Servicios Locales y en la Dirección de Educación Pública, y resguarda que los Servicios Locales enfoquen sus esfuerzos en prestar apoyo pedagógico a los establecimientos que lo necesitan, dejando capacidades instaladas.
- **Profesores de buen desempeño.** La Estrategia promueve la atracción, selección, inducción, formación y retención de profesores destacados que demuestran conocimiento de sus estudiantes, dominio de su disciplina y la enseñan eficazmente en todos los establecimientos, especialmente en aquellos que más lo necesitan.
- **Liderazgo pedagógico en los directivos.** La Estrategia otorga especial importancia a desarrollar e impulsar el liderazgo pedagógico de los directores, tanto de establecimientos escolares como preescolares. Asimismo, impulsa la atracción, selección, inducción, formación y retención de directores destacados.

5. La Estrategia promueve la calidad educativa en los distintos niveles, modalidades y localidades, reconociendo las particularidades de cada uno.

- **Educación Inicial.** La Estrategia promueve una mayor calidad y equidad en la Educación Parvularia, impulsando medidas para aumentar la calidad y cantidad de interacciones entre párvulos y adultos que apoyen el desarrollo y aprendizaje; fomentando contextos seguros y propicios para el aprendizaje, promoviendo el acceso y el ingreso de un mayor número de estudiantes desde el Nivel Medio.
- **Formación Técnico – Profesional.** La Estrategia promueve mayor calidad en la Formación Diferenciada Técnico - Profesional, favoreciendo el desarrollo de las competencias necesarias para desempeñarse en el mundo laboral como también de aquellas pertinentes para que los estudiantes que así lo deseen puedan proseguir sus estudios. Al mismo tiempo, resguarda que la oferta de especialidades sea coherente con las necesidades de desarrollo del territorio y que los establecimientos ofrezcan condiciones de equipamiento acordes con los logros de aprendizaje comprometidos. Por último, la Estrategia considera la relevancia de aumentar la titulación de los estudiantes de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional.
- **Educación en contextos rurales.** De ser pertinente, la Estrategia presenta acciones específicas que impactarán en la mejora de la calidad de la educación en sectores rurales, reconociendo los desafíos particulares de los sectores apartados que diferencian este contexto del urbano.

II. Aspectos Instrumentales propios de toda planificación estratégica

6. Relevancia y proceso de elaboración.

Los objetivos, metas y acciones de la Estrategia responden a un diagnóstico completo y metodológicamente riguroso, que considera los distintos niveles del Sistema Nacional de Educación Pública y a todos los actores involucrados. En la Estrategia se explicitan los antecedentes nacionales e internacionales consultados, y la manera en que estos sustentan las características de la propuesta. Además, se considera el proceso de consulta realizado, y se explicita el modo en que se consideraron los aportes en la propuesta.

7. Definición de Objetivos y Metas.

La Estrategia presenta un total acotado de objetivos y metas, alcanzables y desafiantes; de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, considera gradualidad en el proceso de implementación.

8. Definición de Acciones.

La Estrategia presenta acciones basadas en evidencia y consideradas efectivas para el logro de las metas y objetivos a los que se asocian. Se definen los actores responsables para llevar a cabo las acciones y se consideran los costos asociados y plazos estimados. Asimismo, se explicitan sus limitaciones y posibles consecuencias no deseadas y se incluye un plan para enfrentarlas.

9. Evaluación y monitoreo.

La Estrategia incluye un número acotado de indicadores precisos y verificables, tanto de proceso como de resultado, que permiten el monitoreo frecuente de los objetivos, metas y acciones que se proponen. Al mismo tiempo, estos indicadores son pertinentes para dar cuenta del avance en la consecución de cada una de las metas. La Estrategia considera un plazo para hacer ajustes en sus objetivos, metas y acciones durante la etapa de implementación, considerando las experiencias de los primeros Servicios Locales instalados.

10. Sustentabilidad y Viabilidad.

Todos los objetivos y metas de la Estrategia son compatibles con la sustentabilidad financiera del sistema. Asimismo, cuenta con las condiciones, la disponibilidad de recursos, humanos y económicos, y señala el plazo establecido para llevar a cabo lo que se propone. Tanto la cantidad como el alcance de los objetivos, metas y acciones propuestos, son abordables en un periodo de ocho años y se enmarcan en un horizonte de progreso pertinente a nivel nacional para un plazo mayor. Del mismo modo, los objetivos y metas de la Estrategia son extrapolables y atractivos para Municipalidades cuyos establecimientos aún no pertenecen a un Servicio Local, y deciden adoptar la Estrategia o algunos de sus elementos.

11. Articulación y coordinación institucional.

Todos los objetivos y metas propuestos en la Estrategia están en coordinación con el sistema público en general y con la normativa vigente, las regulaciones y orientaciones del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, evitando duplicar las funciones de estos organismos y haciendo buen uso de las capacidades instaladas en cada uno de ellos.

12. Coherencia.

Todas las acciones incluidas en la Estrategia tributan a una meta específica, y todas las metas, a un objetivo.

13. Claridad.

La Estrategia está presentada de manera sintética e incluye objetivos, metas y acciones claras y unívocas, comprensibles para todos los usuarios.

III. Aspectos relativos a la transición de la Educación Municipal al Nuevo Sistema Público.

La Estrategia Nacional que se encuentra en evaluación tiene la particularidad de ser la primera, y no será aplicada a un sistema en régimen, sino que marcará la ruta para un nuevo sistema que se encuentra en su primera etapa de implementación, el cual coexistirá con la educación administrada por municipios².

Por esta razón, al momento de evaluar la primera Estrategia Nacional, deben considerarse criterios específicos que permitan abordar el fortalecimiento del conjunto de la Educación Pública durante el proceso de transición, es decir, el particular momento en el que un número significativo de establecimientos seguirá dependiendo de los municipios hasta su traspaso paulatino a los respectivos Servicios Locales.

De acuerdo a lo anterior, los siguientes criterios de evaluación son válidos para aplicar a la primera Estrategia, la que se desplegará y desarrollará durante la transición al nuevo sistema.

14. Preparación al traspaso

La Estrategia señala los mecanismos de apoyo que prestará a las administraciones y los establecimientos municipales que están próximos a ser traspasados a los Servicios Locales correspondientes, para preparar adecuadamente dicho traspaso.

15. Colaboración y apoyo

La Estrategia propone una planificación y un conjunto de medidas para posibilitar que los dispositivos con los que se cuenta en los Servicios Locales sean transferibles a los establecimientos municipales y sus administraciones, de manera de posibilitar que los objetivos y metas que se proponen sean referentes significativos para ellos.

² En efecto, a la fecha se encuentran en funcionamiento solo cuatro de los setenta Servicio Locales; tres más entrarán en funcionamiento durante el próximo año y otros cuatro lo harán en 2020. Ese año se dará paso a la segunda etapa, en la que entrarán en funcionamiento aproximadamente quince Servicios Locales por año, hasta llegar a la implementación completa en 2025, la cual, por decisión del gobierno y a partir de la evaluación del proceso inicial, pudiera extenderse hasta 2030.

Santiago, 06 NOV 2018

Resolución Exenta N° 356

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 86°, 89°, 90° y 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.040, de 2017, que crea el Sistema de Educación Pública; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en el marco de sus funciones y atribuciones, corresponde al Consejo aprobar la Estrategia Nacional de Educación Pública propuesta por el Ministerio de Educación, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.040;

3) Que, bajo este contexto, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de octubre de 2018, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 144/2018, mediante el cual se acordó aprobar la modificación de los Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Pública e incorporarla en un nuevo Documento refundido, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 144/2018 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2018, cuyo texto es el siguiente:



“ACUERDO N° 144/2018

En sesión ordinaria de 24 de octubre de 2018, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, de Educación, y con lo establecido en la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 86, letra i), del DFL N°2, de 2009, de Educación, y en el artículo 6 de la Ley N°21.040; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación aprobar la Estrategia Nacional de Educación Pública propuesta por el Ministerio de Educación.
- 2) Que, con el fin de contar con un marco de evaluación que permita al Consejo efectuar su análisis con apego a los principios de objetividad, imparcialidad y eficiencia, se ha estimado relevante elaborar los criterios técnicos conforme a los cuales se analizará la Estrategia Nacional de Educación Pública y sus futuros ajustes y modificaciones.
- 3) Que la Secretaría Técnica del Consejo elaboró una propuesta de criterios de evaluación, considerando el análisis efectuado por nueve consultores externos, además de la opinión de otros expertos y actores relevantes que fueron escuchados por el Consejo en las sesiones ordinarias del 25 de julio y del 1 y 8 de agosto de 2018. Dicha propuesta fue analizada por el Consejo, teniendo presente los fines, objeto, principios e integrantes del sistema de educación pública, así como los objetivos, metas y acciones que deberá considerar dicha Estrategia Nacional.
- 4) Que, por medio del Acuerdo N°111/2018, adoptado en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2018, el Consejo Nacional de Educación estableció los criterios de evaluación, conforme a los cuales analizará e informará la propuesta de Estrategia Nacional de Educación Pública, así como sus futuros ajustes y modificaciones.
- 5) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo revisó el documento aprobado y estimó necesario modificar su introducción incorporando un *adendum*, con el fin de precisar el carácter de los criterios de evaluación y el modo en que serán aplicados, que señala lo siguiente:

“De acuerdo a la ley, al Consejo Nacional de Educación le corresponde aprobar esta Estrategia. Ante este importante desafío, el Consejo decidió darse a la tarea de formular criterios para delinear el proceso de evaluación. Para esto, convocó a varios expertos, revisó la experiencia internacional y analizó ampliamente la temática en las sesiones. Los criterios que se presentan son el producto de ese largo proceso de discusión y deliberación.

A juicio de este Consejo, ello tiene ventajas: permite racionalizar el análisis del contenido de la Estrategia, lo que fortalece el juicio; aporta, asimismo, en mejorar la previsibilidad del ejercicio analítico para todos los interesados, y aumenta la transparencia del proceso evaluativo. Todo lo anterior, redundará finalmente en facilitar e incentivar la participación.



Por supuesto, el contenido no tiene pretensiones prescriptivas. No se trata de un cuerpo normativo que contenga una lista de verificación dicotómica (cumple/no cumple). Este conjunto de criterios está erigido sobre ciertos consensos que el Consejo ha identificado y que estima significativos en un instrumento tan relevante como una política nacional. Ellos se construyen sobre ideas o conceptos amplios, por lo que, al momento de evaluar la Estrategia Nacional, tanto los criterios como su importancia relativa se aplicarán con la flexibilidad necesaria, considerando, entre otras variables, los propios focos y prioridades que la autoridad política le imprima a dicho documento; las razones fundadas para aquello, y el modo en que esta autoridad consideró los posibles cambios en el contexto educativo. La apreciación que se realice de la propuesta responderá a una mirada global, utilizando con flexibilidad y según se requiera los criterios que se señalan a continuación”.

EI CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar la modificación de los Criterios de Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Pública e incorporarla en un nuevo Documento refundido, que se anexa al presente Acuerdo.
- 2) Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación y a la Dirección Nacional de Educación Pública.
- 3) Publicar el presente Acuerdo en el sitio web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación


ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación	2
- Consejo Nacional de Educación	3

TOTAL 5

